



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 -2014/MPHy

Caraz, 25 MAR. 2014

**VISTOS;** Carta fecha 03 de marzo del 2014, carta de fecha 03 de marzo del 2014, e Informe N°006-2P014-MPHy/06.34/CF, de fecha 05 de marzo del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa En los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece el procedimiento a seguir para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2010-MPH/Cz, de fecha 27 de mayo del 2010, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL JIRON SUCRE, TRAMO AVENIDA 28 DE JULIO - CARRETERA CENTRAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH, I ETAPA TRAMO CARRETERA CENTRAL HASTA LA INTERSECCION CON LA PLAZA DE ARMAS"**, con un valor referencial en su ejecución, por la suma de S/.753,000.49 (Setecientos Cincuenta y Tres Mil con 49/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta, de fecha 03 de marzo del 2014, el Ing. Edinson Valle Sáenz Valle, dirigiéndose al Ing. Jorge Luis Varilla Sánchez, hace la entrega de la liquidación de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL JIRON SUCRE, TRAMO AVENIDA 28 DE JULIO - CARRETERA CENTRAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH, I ETAPA TRAMO CARRETERA CENTRAL HASTA LA INTERSECCION CON LA PLAZA DE ARMAS"**, por lo

Que, mediante Carta, de fecha 03 de marzo del 2014, el Ing. Jorge Luis Varilla Sánchez, dirigiéndose a la Sra. Zoila Cervera Gonzales, Apoderado del CONSORCIO SAN MARTIN, hace la entrega de la liquidación de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL JIRON SUCRE, TRAMO AVENIDA 28 DE JULIO - CARRETERA CENTRAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH, I ETAPA TRAMO CARRETERA CENTRAL HASTA LA INTERSECCION CON LA PLAZA DE ARMAS"**



Que, mediante Informe N°006-2014-MPHY/06.34/FLF, de fecha 05 de marzo del 2014, la encargada de Conciliación Financiera, dirigiéndose al Jefe de Unidad de Contabilidad, C.P.C, Sta. Yadi Lucano Ángeles, pertinentemente concluye: **1).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la obra se concluye que el Costo Ejecutado en la obra denominada: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL JIRON SUCRE, TRAMO AVENIDA 28 DE JULIO - CARRETERA CENTRAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH, I ETAPA TRAMO CARRETERA CENTRAL HASTA LA INTERSECCION CON LA PLAZA DE ARMAS"**, bajo la modalidad por Contrata, asciende al monto de S/. 758,145.87 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 87/100 nuevos soles) **2).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad por Contrata, se concluye que la Inversión Total en Obra, asciende al costo de S/.768,187.98 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 98/100 nuevos soles), que incluye el costo de ejecución de Obra, reajuste y el pago del Supervisor, **3).**- Que efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo pendiente al Contratista, ascendente al monto de S/.7,262.93 (Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos con 93/100 Nuevos Soles), **4).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo pendiente de pago al Supervisor Ing. Jesús Yurin Arias Ochoa, la suma de S/2,779.18 (Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 18/100 Nuevos Soles, **5).**- Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera por convenio, presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-CZ, para los fines pertinentes. **RECOMENDACIONES: 1).**- Estando conforme la Liquidación Financiera de la Obra: Aprobar el costo ejecutado en obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL JIRON SUCRE, TRAMO AVENIDA 28 DE JULIO - CARRETERA CENTRAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH, I ETAPA TRAMO CARRETERA CENTRAL HASTA LA INTERSECCION CON LA PLAZA DE ARMAS"**, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad, se recomienda aprobar el monto total de inversión en obra, ascendente al importe de S/. 768,187.98 (Setecientos sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles), que comprende la Ejecución de Obra y Reintegro por Reajuste, **2).**- aprobar el costo ejecutado en obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL JIRON SUCRE, TRAMO AVENIDA 28 DE JULIO - CARRETERA CENTRAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH, I ETAPA TRAMO CARRETERA CENTRAL HASTA LA INTERSECCION CON LA PLAZA DE ARMAS"** ascendente al importe de S/.758,145.87 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 87/100 Nuevos Soles), **3.**- Reconocer un saldo pendiente de pago a favor del Supervisor Ing. Jesús Yuri Arias Ochoa, la suma de S/2,779.18 (Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 18/100 Nuevos Soles) conforme a la conciliación financiera de la obra, **4).**- Reconocer el pago a favor del Contratista: CONSORCIO SAN MARTIN, por el monto de S/7,262.93 (Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos con 93/100 Nuevos Soles), conforme a la liquidación de obra, **5.**- Visto la liquidación de obra presentada, la misma que incluye el costo real de la obra (Contrato principal, reajuste a favor del contratista y penalidad aplicada), por lo que esta Unidad recomienda que se autorice a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la asignación de S/15,187.49 (Quince Mil Ciento Ochenta Y Siete con 49/100 Nuevos Soles) por no haber sido presupuestado en su oportunidad, con la finalidad de poder liquidar la obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL JIRON SUCRE, TRAMO AVENIDA 28 DE JULIO - CARRETERA CENTRAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH, I ETAPA TRAMO CARRETERA CENTRAL HASTA LA INTERSECCION CON LA PLAZA DE ARMAS"**;





Siendo una Inversión de Capital, disponer en la resolución de Aprobación Técnica Financiera de la obra, que la Unidad de Contabilidad efectuó la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de Inversión en obra a la Cuenta Contable: **1501.0302 – Infraestructura Vial**;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL JIRON SUCRE, TRAMO AVENIDA 28 DE JULIO - CARRETERA CENTRAL EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH, I ETAPA TRAMO CARRETERA CENTRAL HASTA LA INTERSECCION CON LA PLAZA DE ARMAS”**; por la suma de S/. 768,187.98 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles), ejecutada bajo la Modalidad de Contrata de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MPH	REAJUSTE	PENALIDAD	DEDUCCION	TOTAL
Elaboración Expediente Técnico	6,000.00				6,000.00
Costo Real de Obra	753,000.00	7,207.24	-9,843.13	-176.13	750,187.98
Gastos de Supervisión	10,000.00				10,000.00
Gastos notariales	2,000.00				2,000.00
<b>MONTO TOTAL EJECUTADO</b>	<b>771,000.00</b>	<b>7,207.13</b>	<b>-9,843.13</b>	<b>-176.13</b>	<b>768,187.98</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** un saldo a favor del Supervisor Ing. JESUS YURI ARIAS OCHOA, ascendente al monto de S/.2,779.18 (Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 18/100 Nuevos Soles) conforme a la Conciliación Financiera de Obra.

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER** el pago a favor del CONTRATISTA CONSORCIO SAN MARTIN, por la suma de S/7,262.93 (Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos con 93/100 Nuevos Soles);

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Contabilidad efectuó la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable: **1501.0302 Estructuras – Infraestructura Vial**.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL